



RESOLUCION No. 159 2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE. (ICF). COMAYAGÜELA, M.D.C. VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2011.-**

**Vista:** Para resolver sobre la solicitud de prórroga al Plan de Manejo número **BP- Y1 – 006- 2005 - I**, del sitio denominado **“OCOTAL CAIDO # 4”**, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentada por el Señor **KENTON LANDA UCLES**, en su condición de propietario , quien confirió poder a la Abogada **REINA LIZETH CARRANZA** .

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente, solicitud de prórroga para al Plan de Manejo Numero **BP- Y1 -006- 2005-I**, del sitio denominado **“OCOTAL CAIDO # 4”**, jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, argumentando el interesado que no han podido realizar actividades de aprovechamiento, en virtud de que comunidades aledañas al área del Plan de Manejo como los Pozos y Guares se opusieron al paso en la carretera que pasa por la zona, aduciendo que les afectaba y, que una vez, superados los problemas sociales solicita la prórroga para cumplir con la planificación establecida en el quinquenio,

**CONSIDERANDO:** Que Consta en el expediente de merito, Dictamen Técnico, emitido en fecha treinta de diciembre del año dos mil diez, por el Ingeniero Elvin Orellana , Coordinador de Manejo y Desarrollo Forestal de la Zona de Producción y Conservación de Yoro, mediante el cual establecen que se debe de prorrogar el plan de manejo **BP-Y1-006-2005-I**, por un periodo de un año, para que cumpla con lo planificado en el plan y el tres por uno.

**CONSIDERANDO:** Que Se encuentra agregado a las presentes diligencias, memorándum **JRFY- 293-2010** de fecha treinta de diciembre del año dos mil diez , emitido por la Jefatura de la Región Forestal de Yoro, mediante el cual recomienda prorrogar por un año el quinquenio, para que se aproveche el saldo pendiente contado a partir de la fecha de aprobación de la misma.



Los bosques, para las personas

AÑO INTERNACIONAL  
DE LOS BOSQUES · 2011

**CONSIDERANDO:** Que Según memorándum **DMDF-225-2011** emitido en fecha 17 de febrero del año dos mil once, emitido por la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, recomienda basándose en los criterios y recomendaciones de la Región Forestal de Yoro, según Memorandums N.- **JRFY-239-2010 de fecha 30/12/2010** y **JR FY-019-2011 de fecha 08/02/2011** recomienda: 1.- Conceder la **Primera Prorroga hasta el 18 de Enero del 2011** al Plan de Manejo Forestal con Registro N.-**BP-Y1-006-2005-I** propiedad del Señor **KENTON FERNANDO LANDA UCLES** a fin que puedan desarrollar las actividades planificadas. Y, posteriormente deberán presentar la **Readecuación y la Planificación** de actividades para un nuevo quinquenio.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, emitió memorándum **DMDF-225-2011**, mediante el cual informa que el plan de manejo fue aprobado el 18 de Enero del 2006 hasta el 18 de Enero del año 2011 con registro **BP-Y1-006-2005-I** La corta quinquenal del Plan de Manejo Forestal N.- **BP-Y1-006-2005-I es de 1,129.14M3**. Con fecha 15 de noviembre del 2010 el señor Kenton Fernando Landa Ucles propietario del sitio del Plan de Manejo BP-Y1-006-2005-I presentó solicitud de prórroga al mismo y la Región Forestal de Yoro, en su memorando N.- JRFY-239-2010 de fecha 30/12 /2010 hace las observaciones siguientes: 1.-La ejecución del plan de manejo BP-Y1-006-2005-I durante el quinquenio, no fue posible por problemas de oposición de comuneros al paso de madera por la zona. 2.-Por problemas de manejo de información en el Instituto de la Propiedad y relacionado al gravamen de una de las escrituras que componen el plan de manejo BP-Y1-006-2005-I. 3.- Se encuentra en trámite en el Departamento de Manejo Forestal el Plan Operativo Registro N.- ICF-Y-338-2010 y con las observaciones anteriores el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal recomienda conceder la primera prórroga al plan de manejo en cuestión por un periodo de **12 MESES** contados a partir de la firma de la resolución.

#### **POR TANTO**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 340 y 360 de la Constitución de la República, Artículo 68, 70, 72 y 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, los artículos 19 , 54, 72, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los artículos 5, 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.



Los bosques, para las personas

AÑO INTERNACIONAL  
DE LOS BOSQUES 2011

RESUELVE

1. Tomando en consideración lo recomendado por los diferentes departamentos técnicos, conceder la prorroga al plan de manejo **BP-Y1-006-2005-I** solicitada por el Señor **KENTON FERNANDO LANDA UCLES** en su condición de propietario del sitio referido, y que es representado por la Abogada Reina Lizeth Carranza Hernández
2. Dicha Prorroga debe de ser autorizada por el termino de doce meses contados a partir de fecha de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.
3. De ser necesario, el interesado debe de presentar nueva Garantía Bancaria para el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias a favor del ICF.
4. Que se ponga en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y se proceda con el tramite correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

*Jose Adolfo*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



*Reina Lizeth Carranza*  
SECRETARIA GENERAL

